



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 146 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de abril del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 001878-22 y el Informe Nº 060-EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de marzo del 2022, sobre la Capellana institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerá en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que con Resolución de la presidencia Ejecutiva Nº312-2017-SERVIR/PE se formaliza la aprobación de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP";

Que con Resolución Directoral Nº234-2021-DG-HONADOMANI-SB, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado 2021, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 036-2022-DG-HONADOMANI-SB, el Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que ha visto por conveniente que a partir del presente año la Capellanía Institucional dependa de la Dirección General;

Que, con el Proveído Nº 008_2022-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe Nº035-UPO-2020-HONADOMANI-SB de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, en el cual comunica al Director General que la Capellanía de acuerdo al MOF institucional vigente se encuentra considerada dentro de la Oficina de Comunicaciones, por lo que no se puede modificar la relación o vinculación orgánica de la Capellanía hasta la actualización de los documentos técnicos de gestión institucional; sin embargo, recomienda emitir la correspondiente resolución autorizando que el accionar y coordinación funcional de la Capellanía este a cargo de la Dirección General;

Que, a fin de atender lo solicitado por el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en amparo a lo resuelto de delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos de entidades adscritas al Ministerio de Salud de conformidad con la Ley Nº 30057-Ley del Servicio Civil, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Eficacia anticipada del acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 que la Coordinación funcional de la Capellanía Institucional estará a cargo de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, para que su accionar se realice de manera directa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- STMG/CAVÑ/HNDS
- C.C Archivo
- D.G
- O.E.A
- O.E.I
- Ofic. de Comunicaciones
- Equipos de Personal
- Interesado
- Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
11 ABR. 2022
RECIBIDO
Hora: 9:13 Firmar: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
DR. JAVIER DANIEL MONTE AVENDAÑO
PEDAGOGO
Reg. Nº..... Fecha: **08 ABR. 2022**